5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 31 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica la resolución de cancelación de oficio de la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes denominada «Viajes Venzalá».

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de cancelación de oficio de la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento dedicado a la actividad de agencia de viajes denominado «Viajes Venzalá», sito en C/ Platero Pedro de Bares, 41, de Córdoba (Núm. de Registro: AV/CO/00605), al haberse cancelado la inscripción en el Registro del C.I.AN. 143067-2, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, de esta capital, en horario de 9 a 14, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para conocimiento íntegro del acto, advirtiéndole de su derecho de audiencia en el procedimiento y de que podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime convenientes.

- Expte.: OFRC2010SS0026.
- Interesado: Rafael Vénzala Rodríguez, titular de «Viajes Venzalá».
- Domicilio: C/ Platero Pedro de Bares, 41, de Córdoba.
- Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio de la anotación en el RTA del establecimiento de agencias de viajes «Viajes Venzalá».

Córdoba, 31 de agosto de 2016.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»